



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO**

Armenia Quindío, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

**REF.: 63001311000220230010100 SUCESIÓN  
CAUSANTE: MARÍA ZAIDA MUÑOZ PINILLA  
SOLICITANTE: JESÚS GIMENEZ OLIVARES**

En atención al poder presentado por el abogado Clayder Arley Cristancho Osorio, por medio del cual solicita a este despacho, se le reconozca personería para actuar dentro de la sucesión de la referencia, en representación de la señora Carolina Ocampo Muñoz.

Este despacho, niega lo solicitado por el apoderado, atendiendo a que no acredita la calidad en la que pretende hacerse parte dentro de las diligencias, aunado a que no allega registro civil de nacimiento de la señora Carolina Ocampo Muñoz y como quiera que la misma no se encuentra reconocida en el auto de apertura de la sucesión.

Por ultimo, en relación al escrito visible a ítem 039 del expediente digital, se le comunica a la abogada que ya se dio trámite a su solicitud de oficiar. Por el centro de servicios, compartase el vinculo del expediente a la abogado Hernan Cruz Henao

**NOTIFÍQUESE**

**SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS  
JUEZ**

Firmado Por:

Sandra Eugenia Pinzon Castellanos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddac0c5c3e80a862582d2626ff2af192d362515bc45ea862bb448531075ff817**

Documento generado en 05/02/2024 01:54:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**